

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando la apoderada de la parte demandante allegó constancia de remisión de la liquidación de crédito que fuera requerida por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2564

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN LORENA MURILLO PANAMEÑO
DEMANDADO: JOSE ORLANDO AMOROCHO
RADICACIÓN: 76001-31-10-004-2006-00675-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que el día 1 de diciembre la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial en el que indicó que adjunta constancia de que el día 11 de septiembre envió liquidación actualizada remitiéndola nuevamente para su trámite.

Sobre el particular resulta imperioso informar que mediante Auto No. 2071 del 27 de septiembre de hogaño se le dio trámite a la liquidación arribada el día 11 de septiembre y al evidenciarse que la que se envió nuevamente el 1 de diciembre es la misma y que en ella no se presentó ninguna modificación, resulta indispensable indicar que en la precitada providencia ya se anotaron las falencias y yerros en los que incurrió la parte ejecutante en la liquidación del crédito.

Con base en lo anterior el despacho se abstendrá de darle trámite al memorial allegado, por ya haberse decidido sobre la liquidación presentada en fechas pasadas y se advertirá a la apoderada del extremo activo de su deber relacionado con estar al tanto de las providencias y decisiones que se toman dentro de los procesos judiciales a su cargo.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la liquidación del crédito presentada el día 1 de diciembre del 2023 por haberse resuelto lo pertinente en Auto No. 2071 del 27 de septiembre siguiente, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a la apoderada del extremo activo sobre el deber que tiene de estar al tanto de las decisiones, pronunciamientos y providencias emanadas al interior de los procesos a su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.